



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Laboral
Sala de Descongestión N.º 2

SANTANDER RAFAEL BRITO CUADRADO

Magistrado ponente

AUTO

Radicación n.º 84993

Bogotá, D. C., treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

GABRIEL PRADA URUEÑA vs. UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL-UGPP-.

De acuerdo con lo revisado en las actuaciones, el 30 de mayo de 2023 se recibió un memorial vía electrónica con un incidente de nulidad contra la providencia CSJ SL3041-2021 del seis (06) de julio, por parte del doctor Jorge Enrique Cuellar Murcia, en calidad de apoderado de la parte demandante.

Por consiguiente, en aras de salvaguardar la garantía constitucional del debido proceso de las partes, se **resuelve** lo siguiente:

Ordenar que secretaría **corra traslado**, por el término legal, a la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social-UGPP como parte en el proceso.

Cumplido lo anterior, vuelvan las presentes diligencias al despacho.

Notifíquese y Cúmplase.



SANTANDER RAFAEL BRITO CUADRADO

Magistrado Ponente